AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 167
Proceso: V. Declaración de Unión Marital de Hecho y Liquidación de la Sociedad Patrimonial.
Demandante: Carlos Alberto Morales Martínez.
Demandada: Clarivel Restrepo Henao.
RAD: 17174318400120220005500.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas 09 de mayo de 2023. Se deja constancia que la apoderada de la parte demandada, a través de memorial enviado por correo electrónico, manifestó que no hubo acuerdo entre las partes dentro del presente asunto, por lo que solicitó señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del C.G.P, pidiendo tener en cuenta para ello las fechas donde ya está citada con anterioridad para otras audiencias, a efectos de no tener traumatismos con la nueva fecha que se fije y evitar aplazamientos. Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
Secretaria.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se dispone, dentro del presente proceso, reprogramar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y en consecuencia, se fija el día **MIÉRCOLES CATORCE (14) DE JUNIO DE 2023 A LA HORA DE LAS NUEVE (09 A.M).**

NOTIFÍQUESE,

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ